



ESTATUTOS

CODALC

ESTATUTOS CODALC

I-NATURALEZA Y OBJETIVOS

Art.1.1

CODALC es un organismo que congrega a todas las religiosas Dominicanas de vida apostólica de América Latina y El Caribe, a través de sus Federaciones o Secretariados o (*) representante de 3 o más comunidades en un país en sus Países y Zonas: Cono Sur, Países Bolivarianos, Meso América (México y Centroamérica), y El Caribe.

Nota: (*) "todas las veces que aparece el término Secretariado en estos Estatutos se refiere a que las hermanas que pertenecen a algún secretariado son referentes de CODALC".

Art.1.2

El objetivo General es promover la vida religiosa dominicana construyendo la comunión entre todas las congregaciones para realizar una mejor acción evangelizadora en América Latina y El Caribe, desde la lectura de la historia, a la luz de la Palabra de Dios.

Art.1.3

Los objetivos específicos son:

1. Profundizar la espiritualidad dominicana.
2. Fomentar y expresar la sororidad dominicana entre las distintas Congregaciones desde la mutua relación y comunicación.
3. Buscar criterios comunes y colaboración en la formación inicial y permanente, que nos permitan vivir plenamente el carisma dominicano encarnado en América Latina y El Caribe.
4. Revitalizar nuestro espíritu evangelizador a la luz de los documentos de la Iglesia y de las opciones de la Orden, y fomentar el intercambio y realización de proyectos comunes de predicación.
5. Evaluar críticamente la práctica de nuestra vida dominicana para responder a las exigencias del mundo de hoy de manera profética.

II-ORGANIZACIÓN

Art.2.1

La Asamblea General es la máxima autoridad de CODALC.

Art.2.2

Son miembros de la asamblea general con voz y voto:

1. El Equipo Coordinador.
2. Las Coordinadoras de Federaciones o Secretariados nacionales.
3. Las Prioras generales, Provinciales, Vice-Provinciales, Regionales, Vicarias y responsables de entidad, o sus delegadas para la Asamblea
4. Una Hermana que tenga votos perpetuos por cada cuatro (4) Congregaciones o fracción de 4 por cada país.

Art.2.3

Son miembros de la ASAMBLEA GENERAL con voz, pero sin voto:

Las hermanas u otros miembros de la Familia Dominicana invitados por el Equipo Coordinador: CIDALC, DSI, COFALC, JPIC y otros

Aprobado por unanimidad

Art.2.4

La Asamblea General se reúne cada tres (3) años.

Art.2.5

Son atribuciones de la Asamblea General:

1. Elegir el Equipo Coordinador.
2. Dar orientaciones para el plan de trabajo del trienio, de acuerdo a la declaración misional.
3. Revisar y modificar los Estatutos.
4. Fijar fecha y lugar y sugerir temas de la próxima Asamblea.
5. Acordar la cuota anual, revisar y aprobar el estado de cuentas.
6. Elegir las escrutadoras para las elecciones.

Art.2.6

El Equipo Coordinador es el órgano ejecutivo de CODALC.

Art.2.7

Son miembros del Equipo Coordinador de CODALC.

La Coordinadora.

La Promotora de Justicia y Paz e Integridad de la Creación

La Secretaria Ejecutiva

Tesorera.

Promotora de predicación

Para su elección se tendrá en cuenta la representatividad de las cuatro zonas de CODALC.

El orden de las elecciones será el siguiente:

La Asamblea elige a la coordinadora sin tomar en cuenta la zona de procedencia y a la Promotora de JPIC, posteriormente a las tres hermanas del equipo procurando que sea electa una de cada zona para que garantice la comunicación efectiva entre las congregaciones y federaciones o secretariados.

Una vez electo el equipo coordinador queda facultado para designar el rol que asumirá cada hermana.

Art.2.8

Los miembros del equipo coordinador son elegidos para un período de tres años, (3) años con posibilidad de una sola reelección para el mismo servicio u otro diferente.

Art. 2.9

Son atribuciones del Equipo Coordinador:

Fomentar la relación entre las Federaciones y Secretariados Nacionales, para alimentar la vida dominicana y la predicación.

1. Mantener la comunicación permanente con las diferentes entidades de la Familia Dominicana.
2. Elaborar el plan de trabajo del trienio y elegir el tema de la Asamblea, teniendo en cuenta las sugerencias de la Asamblea anterior.
3. Establecer los contactos que se crean convenientes con los organismos eclesiales y otros.
4. Reunirse por lo menos una vez al año.
5. Durante el ejercicio el equipo animador gestionará una reunión del equipo ampliado a las Coordinadoras de Federaciones o Secretariados, de modo presencial o virtual, como miembros adjuntos del equipo coordinador de CODALC
6. Solicitar hermanas colaboradoras para eventos a realizar según el mandato de la Asamblea.
7. Visitar los lugares que requieran un mayor acompañamiento incluso desde alguna Federación cercana.
8. En caso de renuncia, muerte o imposibilidad de la Coordinadora, el equipo elegirá entre sus miembros una nueva coordinadora hasta la próxima Asamblea previo diálogo con la Coordinadora de DSI.
9. En caso de renuncia de cualquier otro miembro del equipo coordinador, el mismo equipo puede nombrar quien la reemplace consultando a las federaciones correspondientes.
10. Convocar a Asamblea ordinaria o extraordinaria y coordinar su preparación de acuerdo con la Federación o Secretariado del País sede.
11. Elaborar el reglamento interno de la Asamblea y proponerlo para su aprobación.
12. Rendir informe a la Asamblea sobre gestiones y actividades realizadas.
13. El equipo saliente gestionará el modo de articulación con el nuevo equipo electo para una transición eficiente.

Art. 2.10 Coordinadora

Son atribuciones de la Coordinadora, además de las mencionadas en el Art 2.9:

1. Animar la vida de CODALC en coordinación con el Equipo Coordinador.
2. Impulsar los proyectos asumidos por la Asamblea a la luz de los objetivos de CODALC.
3. Convocar y presidir las reuniones del Equipo Coordinador.
4. Representar a CODALC.
5. Mantener el vínculo con la Coordinadora de DSIC (Confederación de Hermanas Dominicanas Internacionales), el Maestro de la Orden y con otros organismos.
6. Presidir la Asamblea.
7. La coordinadora de CODALC es la representante de América Latina y el Caribe ante la DSI (Organización Internacional de Dominicanas).

ART. 2.11 Promotora de Justicia y Paz e Integridad de la Creación

Son atribuciones de la Promotora de Justicia y Paz e Integridad de la Creación, además de los mencionados en el Art. 2.9:

1. Estar atenta a las situaciones de injusticia en los países del Continente y motivar a las promotoras de las Federaciones, Secretariados y /o comisiones nacionales a realizar acciones concretas y comunes.
2. Profundizar el compromiso con la Justicia y la Paz e Integridad de la Creación, la Formación y la reflexión en todos los niveles.
3. Crear mecanismos de información y redes de solidaridad, con personas y grupos.
4. Promover reuniones de promotoras de las Federaciones, Secretariados y /o comisiones nacionales.
5. Participar en la Comisión Internacional de Justicia y Paz de la Orden.

Con la confirmación de la coordinadora de DSI

Art. 2.12 Secretaria Ejecutiva

Son atribuciones de la Secretaria Ejecutiva, además de las mencionadas en el artículo 2.9

1. Ejecutar las tareas designadas por el Equipo Coordinador.
2. Colaborar estrechamente con la Coordinadora.
3. Mantener comunicación con las Federaciones, Secretariados, Congregaciones y otras entidades de América Latina y el Caribe.

4. Enviar a las Federaciones los documentos importantes de la Familia Dominicana.
5. Actuar como secretaria en reuniones del Equipo Coordinador.
6. Recopilar datos sobre la realidad de las Congregaciones de Dominicas de América Latina y El Caribe.
7. Coordinar las actividades que se realizan conjuntamente con CIDALC y laicado dominicano.

Art. 2.13 Tesorera

Son atribuciones de la tesorera además de las mencionadas en el artículo 2.9

1. Encargarse de la gestión económica de CODALC.
2. Presentar los informes económicos al Equipo Coordinador.
3. Preparar el informe económico que el Equipo Coordinador presentará en la Asamblea.
4. Asegurar la cobranza de las cuotas anuales.
5. Conformar un equipo de apoyo económico.
6. Presidir el equipo de gestión económica.

Art. 2.14 Promotora de la predicación

Son atribuciones de la Promotora de predicación, además de las mencionadas en el artículo 2.9

1. Motivar para que cada Federación y/o Secretariado promueva la predicación en su país.
2. Explorar nuevos modos de predicación.
3. Conformar y socializar una base de datos que recoja los talentos y especialidades de las hermanas dominicas y/o laicas dominicas en coordinación con la secretaría de CODALC.

III. ELECCIONES

Art.3.1 Tienen derecho a voz y voto los miembros presentes en la Asamblea, según el Art. 2.2.

Art.3.2 Las elecciones se hacen por votación secreta.

Art.3.3 Para la validez de las votaciones, es necesario la mayoría absoluta.

Art.3.4 Al tercer escrutinio, si no hay mayoría absoluta, se considerará la mayoría relativa.

Art.3.5 En caso de empate, se procederá a un cuarto escrutinio con las dos candidatas que obtuvieron la mayoría.

Art.3.6 Otras normas de elección que se crean convenientes las dará la Asamblea.

IV. INTERPRETACIÓN DE ESTATUTOS

Art.4.1

Las dificultades que surgieran en la interpretación de estos Estatutos y/o situaciones no previstas, serán solucionadas por el Equipo Coordinador hasta la próxima Asamblea, a quien compete aclararlas en forma definitiva.